



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 12 de MARZO de 19 92

DEMANDA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION.-

La firma Alemán, Cordero,
Galindo y Lee, en represen-
tación de DEUTSH-SUDAMERIKA
NISCHÉ BANK AG., para que
se declare nula por ilegal
la Resolución N° 444 de 7
de diciembre de 1990, dicta
da por el Contralor General
de la República, acto con-
firmatorio y para que se ha
gan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.-

En atención a lo preceptuado en el artículo 348 del Código Judicial, procedemos a contestar el traslado de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se enuncia en los márgenes superiores del presente escrito.

I.- EN CUANTO AL PETITUM

El demandante solicita que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° 444 de 7 de diciembre de 1990; y por iguales causas la Resolución N° 67 de 5 de febrero de 1991, que confirma la anterior, ambas dictadas por el Contralor General de la República.

Que en consecuencia de lo anterior, se deje sin efecto la multa de B/.100.00 impuesta a Deusch-Sudamerikanische Bank AG., en virtud de las resoluciones citadas.

En atención a lo demandado, consideramos deben ser denegadas las pretensiones, toda vez que no le asiste razón al demandante, ya que las resoluciones aludidas se expidieron dentro del marco legal, lo cual demostraremos en el curso del negocio.

II.- LOS HECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCION LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE FORMA: